



Vistos, los expedientes N° 0025010-2026 de fecha 24 de febrero del 2026 y 0030345-2026 de fecha 6 de marzo del 2026 presentado por la Licenciada Carol Michelle Rodríguez Romero, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47307446; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el numeral 7 del Artículo 66° establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: “Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia”; y en el numeral 18 del citado artículo establece: “Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles”;

Que, aunado a ello, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: “Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas”, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el Artículo 48° A, en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles ubicados en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, mismo que indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;



Que, mediante el Expediente N° 0025010-2026 la Licenciada Carol Michelle Rodríguez Romero identificada con DNI N° 47307446 solicitó a la Dirección General de Museos autorización para llevar a cabo el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, denominado “Identidades regionales en los cántaros cara gollete Wari de Corral Redondo (800 – 1000 d.C)”;

Que, el referido proyecto comprende el estudio morfológico e iconográfico de ocho cántaros cara gollete de la cultura Wari, siete de ellos se encuentran en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima y uno se ubica en el Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, en la sede Central del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 000030-2026-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, emitir opinión técnica respecto a la viabilidad del mencionado proyecto de investigación que incluirá un diagnóstico del estado de conservación de los bienes culturales y la opinión sobre la metodología de conservación preventiva propuesta en el proyecto; y en caso tenga observaciones remitirlas para hacerlas llegar a la interesada. Asimismo, indicar si cuentan con espacio para que los análisis se realicen en sus instalaciones;

Que, mediante el Informe N° 000032-2026-MACO-DGM-VMPCIC/MC, el Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos considera viable brindar acceso al bien identificado con código MN-9562 para el desarrollo del proyecto “Identidades regionales en los cántaros cara gollete Wari de Corral Redondo (800 – 1000 D.C)” presentado por la Lic. Carol Rodríguez Romero, bajo la condición de que la manipulación del bien estará sujeta a las recomendaciones del personal de MACO, quienes estarán presentes durante el estudio;

Que, mediante los Informes N° 000058-2026-MNAAHP-LLF/MC, N° 000062-2026-MNAAHP-LLF/MC y N° 000041-2026-MNAAHP/MC, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú señala que el proyecto resulta viable, en tanto permitirá complementar el registro y la catalogación de los siete (07) bienes culturales identificados con los códigos C-034729, C-034730, C-054799, C-054800, C-054801, C-054802 y C-067254; precisando además que dichos bienes se encuentran en buen estado de conservación, lo que permite su manipulación para fines de investigación, y que el museo cuenta con el espacio adecuado para que la Lic. Carol Michelle Rodríguez Romero desarrolle las actividades correspondientes;

Que, mediante el Expediente N° 0030345-2026 la Licenciada Carol Michelle Rodríguez Romero remite a la Dirección General de Museos un cronograma actualizado como información complementaria;

Que, mediante Informe N° 000032-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de fecha 06 de Marzo de 2026 la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluye que la solicitud para aprobación del mencionado proyecto de investigación se ajusta a lo prescrito en el Artículo 48° A, numeral 8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo



Nacional de Arqueología, Antropología, e Historia del Perú y de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el Artículo 48°A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura denominado *"Identities regionales en los cántaros cara gollete Wari de Corral Redondo (800 – 1000 d.C)"*; en concordancia con el Artículo 48°A numeral 8, del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio morfológico e iconográfico de ocho cántaros cara gollete de la cultura Wari, siete de ellos se encuentran en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima y uno se ubica en Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, en la Sede Central del Ministerio de Cultura.

N°	Denominación	Código	Localización
1	Cántaro	C-34729	MNAAHP
2	Cántaro	C-34730	MNAAHP
3	Cántaro	C-54799	MNAAHP
4	Cántaro	C-54800	MNAAHP
5	Cántaro	C-54801	MNAAHP
6	Cántaro	C-54802	MNAAHP
7	Cántaro	C-67254	MNAAHP
8	Cántaro	MN-9562	MACO

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Licenciada Carol Michelle Rodriguez Romero, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la presente resolución; el cual se realizará en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y en las instalaciones del Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos.

Artículo 3°.- PRECISAR que, el estudio de los bienes arqueológicos se realizará bajo la supervisión del personal tanto del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú como del personal de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos respectivamente; por lo que, la investigación se realizará exclusivamente en dichas instalaciones de donde no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no haya sido especificado en la presente resolución.



Artículo 4°.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

Objetivo general

Analizar cómo los motivos iconográficos de los cántaros cara gollete de Corral Redondo expresan las identidades regionales de comunidades locales en el territorio Wari entre los años 800 y 1000 d.C.

Objetivos específicos

- 1. Identificar y describir los motivos iconográficos de cada cántaro.*
- 2. Reconocer en la literatura especializada ejemplares comparables a los íconos registrados, considerando sus variaciones formales y pictóricas, y documentar su procedencia.*
- 3. Analizar la distribución espacial de los íconos identificados en el territorio wari.*
- 4. Evaluar si los cántaros, individualmente o en conjunto, pueden asociarse a áreas geográficas específicas y funcionar como marcadores visuales de identidad regional.*

Artículo 5°.- DISPONER que, la Licenciada Carol Michelle Rodríguez Romero entregue a la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el Artículo 48° A, numeral 9, del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, precisar que, para futuras autorizaciones, en caso no cumplir con la presentación del informe dentro del plazo señalado, resultará la aplicación de lo estipulado en el Artículo 48° A.12 de la citada norma.

Artículo 6°.- PRECISAR que, la Licenciada Carol Michelle Rodríguez Romero no podrá transferir la responsabilidad del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 7°.- ENCARGAR tanto al personal del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú como al personal del Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 8°.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y el Manejo de Colecciones, deberán remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto. Asimismo, para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad de ambas dependencias.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Artículo 9°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Licenciada Carol Michelle Rodríguez Romero, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, así como a Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS